



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURÍA JURÍDICA

SUBPROCURADURIA JURIDICA
DIRECCIÓN GENERAL DE DELITOS, CONMUTACIONES,
DENUNCIAS Y OUEJAS

Of. PFPA/5.3/8C.17.2/ 12380

Ciudad de México, 16 DIC. 2022

MIGUEL DELGADO GONZÁLEZ

Estrados de la Dirección General de Delitos, Conmutaciones, Denuncias y Quejas. <u>prensa@xornalgalicia.com</u> P r e s e n t e

Me refiero a su escrito recibido en esta Dirección General de Delitos, Conmutaciones, Denuncias y Quejas de esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, el 7 de noviembre de 2022, mediante el cual denuncia a GRUPOMAR; MARINDUSTRIAS, S.A. de C.V.; Marítima y Servicios, S.A. de C.V.; Transporte de Contenedores de Manzanillo S.A.P.I. de C.V.; Comercializadora y Productora Colimense, S.A. de C.V.; Servicios Comerciales y Portuarios de Manzanillo, S.A. de C.V.; Servicios Comerciales y Marítimos de Manzanillo, S.A. de C.V.; Servicios y Gestiones de Manzanillo, S.A. de C.V.; ASEPERSO, S.C.; Prestadores de Servicios de Colima, S.A. de C.V.; PROINFANCIA de Colima, A.C.; Suarcrem Holding S.A. de C.V.; NANOMAR, S.A. de C.V.; Océano Industrial S.A.P.I. de C.V.; y a Antonio Suarez Gutierrez; asimismo, menciona que los delitos pesqueros que denuncia amenazan la seguridad alimentaria mundial y ponen en compromiso la sostenibilidad de los océanos.

De igual manera refiere, "Asunto: Denuncia sobre presuntos delitos criminales contra la biodiversidad y la vida en los océanos, falsedad documental, utilización de explosivos, tenencia ilegal de explosivos, uso de lo obtenido para financiar actividades reputacionales infringiendo los códigos éticos de las instituciones cuyo presidente participa entre otras, fundación princesa de Asturias, Asociación Amigos Museo Indianos en España y los que puedan derivar de las investigaciones" (sic).

Sobre el particular, resulta importante señalar las siguientes consideraciones:

Esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), es la autoridad ambiental encargada de llevar a cabo los actos de inspección que permitan corroborar el cumplimiento de la legislación ambiental federal en materia forestal, vida silvestre, quelonios, mamíferos marinos y especies acuáticas en riesgo, sus ecosistemas y recursos genéticos, bioseguridad de organismos genéticamente modificados, especies exóticas que amenacen ecosistemas, hábitats o especies, el uso y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas y terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, las áreas naturales protegidas, a la prevención y control de la contaminación de la atmósfera, suelos contaminados por materiales y residuos peligrosos,

Avenida Félix Cuevas número 6, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03200, Ciudad de México. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa







actividades altamente riesgosas, residuos peligrosos, impacto ambiental, emisión y transferencia de contaminantes, descargas de aguas residuales a cuerpos de aguas nacionales, y ordenamiento ecológico.

En términos del Título Sexto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, esta Procuraduría, cuenta con el mecanismo de participación social denominado "denuncia popular", a través del cual cualquier persona puede hacer del conocimiento de esta autoridad los actos, hechos u omisiones contrarios a la legislación ambiental en las materias arriba señaladas, debiendo cumplir con los requisitos enlistados en el artículo 190 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, que establece:

- El nombre o razón social, domicilio, teléfono si lo tiene, del denunciante y, en su caso, de su representante legal.
- Los actos, hechos u omisiones denunciados.
- Los datos que permitan identificar al presunto infractor o localizar la fuente contaminante.
- Las pruebas que en su caso ofrezca el denunciante.

Es así que, a través de los actos de inspección se corrobora la existencia de contravenciones a la normativa ambiental y, en su caso, esta Procuraduría procederá, en la vía administrativa, a la aplicación de las sanciones correspondientes.

De igual forma, si con motivo de los actos de inspección, se observa conducta alguna considerada como un Delito Contra el Ambiente y la Gestión Ambiental, en términos del Título Vigésimo Quinto del Código Penal Federal, esta Procuraduría podrá presentar la denuncia penal correspondiente ante la Fiscalía General de la República, autoridad encargada de imponer las sanciones procedentes en la vía penal.

En este contexto, toda vez que de la lectura a su escrito, se desprende la narración de la problemática que existe a nivel internacional en temas ambientales, de pesca e incluso de delincuencia, y de las posibles repercusiones a nivel global, sin precisar de manera concreta los actos u omisiones, y ubicación de los mismos, que permitan a esta Procuraduría ejercer sus atribuciones en materia de inspección y vigilancia del cumplimiento de la legislación ambiental federal, en atención a sus distintas manifestaciones es de hacer de su conocimiento lo que se cita enseguida:

"Delitos criminales contra la biodiversidad y la vida en los océanos"

Esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) con el objetivo de coadyuvar a salvaguardar el derecho a un medio ambiente sano y de contribuir en la

Avenida Félix Cuevas número 6, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03200, Ciudad de México. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa







protección del medio ambiente y los recursos naturales del país, lleva a cabo diversas acciones en aras de garantizar la justicia ambiental, como se expone enseguida:

Programa Nacional para Abatir la Tala llegal y el Contrabando Forestal, como una estrategia de contención de delitos forestales con la participación de sus 32 Oficinas de Representación en los Estados, y el apoyo de autoridades del sector ambiental y de seguridad, realizando acciones operativas que han permitido obtener resultados cualitativos y de alto impacto, principalmente en las zonas críticas forestales del país.

El objetivo de las acciones emprendidas por esta Procuraduría, es contener, inhibir y revertir la pérdida de la cubierta forestal del país, mediante la verificación del cumplimiento de la normatividad en la materia, a lo largo de la cadena productiva forestal, tendiendo como resultados aseguramientos de madera, vehículos, equipo y herramienta, carbón, y tierra de monte, la clausura de Centros de Almacenamiento, además de poner a personas puestas a disposición de la Fiscalía General de la República.

Programa de Protección del Alto Golfo de California: Vaquita Marina y Totoaba, para la protección de la Vaquita Marina (Phocoena sinus) y la Totoaba (Totoaba macdonaldi), se realizan recorridos de vigilancia marítima con la Secretaría de Marina (SEMAR) y la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA), y con Organismos No Gubernamentales (ONG), realizando recorridos terrestres, revisiones de puntos de embarque y desembarque, así como la instalación de puestos de control y observación en la zona.

Operativo permanente de protección de tortugas marinas, el cual se lleva a cabo en coordinación con la SEMAR y personal técnico del Centro Mexicano de la Tortuga (CMT), como parte de las acciones permanentes de protección a las tortugas marinas a nivel nacional, implementando inspecciones, recorridos de vigilancia y operativos con el objetivo de evitar el comercio ilegal de productos y subproductos de tortugas marinas, así como proteger sus áreas de anidación y alimentación.

Operativo permanente de protección a ballenas, se ejecutan recorridos de vigilancia y operativos para la verificación de actividades de observación de ballenas, principalmente en la temporada de avistamiento de dichos ejemplares, como es el caso del estado de Baja California Sur.

Operativo para el retiro de embarcaciones abandonadas, con la finalidad de dar atención a las embarcaciones en condiciones de abandono ubicadas en diversos puertos a nivel nacional, esta autoridad participa en reuniones de trabajo para el seguimiento al proceso del destino final de embarcaciones atracadas en los puertos, algunas de estas reuniones fueron coordinadas por la Unidad de Capitanía de Puerto y Asuntos Marítimos

cardo res







(Unicapam), donde participan entre otras, autoridades portuarias, y autoridades del sector ambiental como la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) y esta Procuraduría, actuando de manera conjunta para definir la situación y condiciones físicas y legales de aquellas, y en su caso el retiro o desguace, priorizando ante todo la seguridad de los ecosistemas marinos y a la navegación.

Respecto al tema de **Dispositivos Excluidores de Tortugas Marinas** (DET), se verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la "NOM-061-SAG-PESC/ SEMARNAT-2016, Especificaciones técnicas de los excluidores de tortugas marinas utilizados por la flota de arrastre camaronera en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos", así como a las embarcaciones camaroneras en cuanto a la instalación y uso adecuado de los DET, lo cual se realiza en muelles y en altamar.

Además de las acciones descritas, esta autoridad verifica el cumplimento de las disposiciones jurídicas nacionales e internacionales aplicables en materia de importación, exportación y reexportación de recursos forestales y su control fitosanitario, de especímenes, partes y derivados de vida silvestre, organismos genéticamente modificados y la importación, exportación y retorno de materiales y residuos peligrosos, para lo cual se verifican los movimientos transfronterizos y, por cuanto hace al cumplimiento de las restricciones arancelarias y emitir el registro de verificación, se lleva a cabo el Sistema Institucional del Registro de Verificación de esta Procuraduría.

A nivel internacional, con el objetivo de mantener y estrechar la colaboración para velar por el medio ambiente y los recursos naturales, esta Procuraduría participa en proyectos y operativos internacionales mediante los cuales se realizan acciones en conjunto con otros gobiernos e instituciones supranacionales para la procuración y aplicación de justicia ambiental, con mayor énfasis en el combate al tráfico ilegal de vida silvestre, y recursos forestales. Por mencionar algunas acciones, se citan las siguientes:

Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), en el marco de este, esta Procuraduría en coordinación con la Secretaría de Marina y la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, realizan acciones de vigilancia en el marco del operativo permanente de protección a la vaquita marina y la totoaba, en el Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado, cuyos resultados son enviados a la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).

Grupo de expertos contra la corrupción en el sector maderero, UNODC. La cooperación entre la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y la autoridad de aplicación de la ley en materia administrativa ambiental inició en el año 2012,









generándose el proyecto "UNODC-PROFEPA para los Delitos contra la Vida Silvestre", por lo que, como parte del Programa Global para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre y los Bosques, esta Procuraduría trabajó en conjunto con la UNODC en la planeación, elaboración e implementación de una plataforma de colaboración entre autoridades con atribuciones y competencias en la prevención y combate del tráfico ilegal internacional de vida silvestre y en la capacitación de personal oficial.

Combate al Tráfico Internacional de Vida Silvestre, Recursos Forestales y Materiales y Residuos Peligrosos, por mencionar un ejemplo, en 2021, para la prevención y combate del tráfico ilegal internacional de especies silvestres reguladas por convenios internacionales o incluidas en alguna categoría de riesgo en la legislación nacional, se llevaron a cabo tres operativos especiales: "MADRE TIERRA III 2021" y "THUNDER 2021" coordinados a nivel internacional por INTERPOL, y el "Operativo Permanente de Vigilancia en Aeropuertos Internacionales de México". Estos contribuyeron a las investigaciones sobre el tráfico ilegal internacional y al aseguramiento de ejemplares, partes y derivados y el posterior encausamiento legal a nivel global.

"falsedad documental"

Conforme lo establecido en el artículo 243 del Código Penal Federal, se considera como delito la falsificación de documentos públicos o privados, correspondiendo a la Fiscalía General de la República imponer las penas correspondientes.

"utilización de explosivos, tenencia ilegal de explosivos"

El uso de armas y explosivos se encuentra regulado en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, correspondiendo a la Secretaría de la Defensa Nacional, el control y vigilancia de las actividades y operaciones industriales y comerciales que se realicen con armas, municiones, explosivos, artificios y substancias químicas.

"los delitos pesqueros que denunciamos amenazan la seguridad alimentaria mundial y ponen en compromiso la sostenibilidad de los océanos"

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), por conducto de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA), en coordinación con la Secretaría de Marina (SEMAR), son las encargadas de la vigilancia en las zonas marinas mexicanas y de llevar a cabo las inspecciones para verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de pesca, de conformidad con la legislación nacional, así como con los Tratados Internacionales vigentes en los que México sea parte.









Si con motivo de los actos de inspección se detectan irregularidades de carácter penal, la CONAPESCA podrá hacer del conocimiento de la Fiscalía General de la República, los actos u omisiones que pudieran configurar uno o más delitos.

Al tenor de lo expuesto, se desprende que esta Procuraduría, en el ejercicio de sus atribuciones lleva a cabo diligencias encaminadas a la protección del medio ambiente y los recursos naturales, implementando acciones coordinadas con autoridades nacionales e internacionales, reafirmando con ello su compromiso como autoridad en el sector ambiental.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL

LIC. FLORISEL SANTIAGO MARTÍNEZ

C.ç.p.- Lic. Ana Patricia Carta Vega.- Subprocuradora Jurídica de la PROFEPA. - Para su conocimiento.







NOTIFICACIÓN POR ROTULÓN

MIGUEL DELGADO GONZÁLEZ

PRESENTE

RAZÓN:
La Directora General de Delitos, Conmutaciones, Denuncias y Quejas en la Procuraduría Federal de
Protección al Ambiente, HACE CONSTAR que el día, a las 12:00 horas se
fijó la presente notificación por rotulón en los estrados de esta Unidad Administrativa.

A T E N T A M E N T E

LA DIRECTORA GENERAL DE DELITOS, CONMUTACIONES,

DENUNCIAS Y QUEJAS

LIC. FLORISEL SANTIAGO MARTÍNEZ

AUF

